



OP 28
09/02/2022
TD

RESOLUCION EXENTA N° 1369

CASTRO, 09 FEB. 2022

REF: Autoriza convenio que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.395 /15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución Exenta N° RA 950/201/2021 de fecha 02/03/2021 del Servicio de Salud Chiloé; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley; Resoluciones N° 6, N°7 y N°8/2019, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con Convenio de Mantenimiento Preventivo, Reparativo y Venta de repuestos para dos lavadoras marcas Steelco, modelo DS600/2 del servicio de esterilización del Hospital de Castro, con VºBº del Comité de Abastecimiento del 20 de Enero del 2022:
2. Que, éste servicio no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco.
3. Que, el servicio de mantenimiento preventivo, reparativo y venta de repuestos para lavadoras marca Steelco, modelo DS600/2 es comercializado en el mercado nacional en forma exclusiva por la empresa GEMCO GENERAL MACHINERY S.A. Vigente al 31 de diciembre del año 2024, lo que se acredita con certificado de fecha 22 de Septiembre de 2020.
4. Que, conforme al Art. 9 de la Ley N° 18585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, los organismos públicos deberán cotizar, licitar, contratar, adjudicar, etc., utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Sin embargo, la normativa existente plantea una excepción, estableciendo la Ley 19.886 que procederá el Trato Directo en los casos señalados en su Art. 8, cuya letra d) autoriza la procedencia de Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio, lo que se configura en la especie.

RESUELVO

1. **EXÍMASE**, del proceso de licitación pública para la contratación del convenio de Mantenimiento Preventivo, Reparativo y Venta de repuestos para lavadoras marca Steelco del Hospital de Castro y **AUTORIZÁSE** que se efectúe a través de Trato Directo.
2. **CONTRÁTESE** directamente a **GEMCO GENERAL MACHINERY S. A., RUT N° 72.142.730-K**, con domicilio en calle LOS NIDOS 1212 INDEPENDENCIA SANTIAGO, de acuerdo a las siguientes condiciones que se señalan en el presente instrumento:

PRIMERO: Por el presente instrumento el HOSPITAL DE CASTRO, en adelante "El Hospital", contrata a GEMCO GENERAL MACHINERY S. A., para que ésta efectúe el servicio de **Mantenimiento preventivo, reparativo y venta de repuestos para lavadoras marca Steelco** en "El Hospital" durante el periodo Febrero 2022 a Noviembre 2022, bajo las formas y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Los servicios serán brindados en visitas programadas durante la vigencia del presente convenio, cada visita tendrá una diferencia trimestral entre sí, según la tabla indicada en el punto CUARTO. Las visitas se programarán en días hábiles, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y el Servicio Clínico respectivo. La primera visita se realizará en el mes de Febrero de 2022 con la Orden de Compra N° 1514-471-SE22. En caso de fallas o urgencias respecto de repuestos que hayan sido cambiados y que se incluyan en la garantía de 3 meses, GEMCO GENERAL MACHINERY S. A. se obliga a otorgar soporte telefónico dentro de las primeras 4 horas hábiles; visita correctiva y reemplazo de repuestos, a cargo del proveedor, dentro de 48 hrs. hábiles de comunicada la falla.

TERCERO: Los mantenimientos preventivos y reparativos se ejecutaran en dependencias del "Hospital" en las fechas y horarios establecidos en el párrafo anterior y estará sometido a lo establecido en la Propuesta de Mantenimiento.

CUARTO: El precio o valor de los servicios contratados y frecuencia se regirá por las siguientes tarifas, a saber:

-Cuatro visitas trimestrales de mantenimiento preventivo de lavadoras descontaminadoras marca Steelco, modelo DS 600, N° de serie 15061103047 y 15061103048.

Valor total Neto del Convenio: \$ 7.575.454.-

Incluye dos Kits preventivos por cada lavadora:

RESPUESTOS PREVENTIVOS INCLUIDOS POR AÑO DE CONTRATO LAVADORA N°1		
EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Lavadora Steelco DS600	EMPAQUETADURA	2
Lavadora Steelco DS600	KIT DOSIFICADOR 1	2
Lavadora Steelco DS600	KIT DOSIFICADOR 2	2
Lavadora Steelco DS600	FILTRO DE AIRE 98%	2

RESPUESTOS PREVENTIVOS INCLUIDOS POR AÑO DE CONTRATO LAVADORA N°2		
EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Lavadora Steelco DS600	EMPAQUETADURA	2
Lavadora Steelco DS600	KIT DOSIFICADOR 1	2
Lavadora Steelco DS600	KIT DOSIFICADOR 2	2
Lavadora Steelco DS600	FILTRO DE AIRE 98%	2

-Cuatro visitas de mantenimiento preventivo, sin costo, incluidas en el convenio.

El valor de todas las órdenes de compra sumará un **total (IVA incluido) de \$7.575.454.-** (Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Chilenos).

QUINTO: El detalle y valor neto de los repuestos que posiblemente haya que reemplazar durante los mantenimientos reparativos presupuestados mediante Cotización realizada en Enero 2022 son los siguientes:

El presente listado es únicamente informativo y los valores pueden cambiar dependiendo del valor del euro o dólar.

REPUESTOS NO RECURRENTE (LAVADORAS)			
MODELO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO
DS610252L	R400092R	KIT TAPPO ISP. GIRANTE PICC. DS50-610	\$ 3.452
	R011530	ESTANQUE CALEFACTOR ELEMENTO PARA DS610	\$ 69.243
	R011711	SWITCH DE PRESIÓN BOMBA LAVADO. GP601	\$ 161.069
	R011239	PUMP 1219.3962 750W 230/400V	\$ 734.217
	R010037	VALVULA DE SELENOIDE DE INGRESO DE AGUA	\$ 15.708
	R652060	SWITCH DE PRESION 41 A 2-10 BAR	\$ 115.931
	R010017	SOLENOID MICROSWITCH	\$ 4.677
	R011447	CALEFACTOR SECADO DS600/610 230V4000W	\$ 173.192
	R011628	SWITCH MEDIDOR DE NIVEL MAXIMO	\$ 531.209
	R7070017	ROLLER CHAIN	\$ 126.944
US80	R010304	CALEFACTOR ELEMENTO ESTANQUE	\$ 119.729
	R010017	SOLENOID MICROSWITCH	\$ 4.677
	R010994N	SENSOR DE NIVEL LINEA US 230 VAC-NAC	\$ 187.389
US100/200	R012581	ELEIROY. OT. 1/2" 230V. MOD 6213 180°C	\$ 163.314
	R010365	ELECTRIC BOARD CONTROL PANEL	\$ 154.014
	R010382	ELECTRONIC BOARD CPU 500/50	\$ 602.622
	R010994N	SENSOR DE NIVEL LINEA US 230 VAC-NAC	\$ 187.389
	R010575	BOTON ROJO	\$ 74.673
	RUS200012	SET COMPLETO DE MANGA 25	\$ 354.179
	RUS200007	EMPAQUETADURA	\$ 12.821
	R010437	VÁLVULA DRENAJE US/DS STEELCO	\$ 625.824

SEXTO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art.63 del decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el contrato se perfeccionará con el envío de cuatro órdenes de compra y la respectiva aceptación por parte del proveedor. GEMCO GENERAL MACHINERY S. A. emitirá una factura una vez efectuados los servicios prestados, la cual, señalará el detalle de la visita por el mantenimiento efectuado. "El Hospital" se compromete al pago de las facturas dentro de los 30 días posteriores contados desde su debida recepción conforme.

SÉPTIMO: las partes que suscriben, se comprometen a crear los mecanismos que sean necesarios y convenientes para implementar de la mejor forma el presente contrato.

OCTAVO: el presente convenio tendrá duración de un año contado desde la dictación de la resolución que aprueba el presente contrato y cualquiera de las partes podrá poner término anticipado en cualquier momento, manifestando su voluntad en tal sentido, mediante una carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, con al menos 5 días de anticipación a la fecha que desee poner término, sin que esto implique indemnización alguna para la contraparte. Sin perjuicio de lo anterior serán procedentes además las causales de término de convenio establecidas en el Art. 77 del decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Las partes acuerdan que se deja sin efecto cualquier otro contrato de la misma naturaleza celebrado entre ambas partes.

DÉCIMO: para todos los efectos legales de éste contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Castro.

DÉCIMO PRIMERO: el presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de GEMCO GENERAL MACHINERY S. A. y otro en poder de "el Hospital".

- LIBERASE,** por ésta adquisición al Hospital de Castro, de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derechos de patentes o marca registrada como consecuencia de la adquisición de los servicios adquiridos.
- MATÉNGASE** vigente el presente convenio mediante el envío de las posteriores órdenes de compra y la respectiva aceptación por parte del proveedor, según lo estipulado en la cláusula CUARTA y como se detalla a continuación:

Nº ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL	IMPUTACION SUB-TITULO
Nº 1 (Febrero 2022)	\$1.893.864	22-06-005-001
Nº 2 (Mayo 2022)	\$1.893.864	22-06-005-001
Nº 3 (Agosto 2022)	\$1.893.864	22-06-005-001
Nº 4 (Noviembre 2022)	\$1.893.864	22-06-005-001

- DESÍGNESE.** Administrador del presente convenio al Jefe de Mantenimiento o a quien lo subrogue.

208 FEB 2022

6. **FORMALÍCESE**, el contrato del presente convenio mediante la emisión de la Orden de Compra N°1514-471-SE22 y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
7. **AUTORIZÁSE**, el pago de las facturas previa recepción conforme.
8. **IMPÚTESE**, el gasto total por las cuatro visitas programas del presente año, asciende a la suma de \$ 7.575.454.- (Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMIDO PRESUPUESTARIO N°

FECHA

IMPUTACIÓN SUB TÍTULO

VALOR \$ 7.575.454.-

ÍTEM 22-06-005-001

SALDO

9. **PÓNGASE**, la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes y publíquese en www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de 24 horas de dictada.

SRA.LMP/ SRA.MDP/ A.(s).MVB/ CRAL(s).DFO/ JMyCC CMV/cmV
REFRENDACIÓN
PRESUPUESTARIA
YVM/

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Lorena Mora Perez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO